



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo (Sucre), veinte y dos (22) de junio de dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto: PROCESO ORDINARIO
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : No. 70001-33-33-007-2013-00285-00
Demandante : SIMÓN PEDRO FUENTES MORELO.
Demandado : NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

ASUNTO: Autorización entrega de copias.

I.- CONSIDERACIONES:

De acuerdo con el informe de secretaria que antecede observa el Despacho, que quien viene reconocido como apoderado de la parte demandante allega memorial al expediente solicitando la expedición de la copia autenticada con constancia de notificación y ejecutoria y ser primera copia que presta mérito ejecutivo, autorizando para retirar la copia expedida al señor Simón Pedro Fuentes Morelo, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 78.754.805 de Lórica.

Con respecto a la solicitud de expedición de copias, informara el Despacho que del trámite las mismas se encargara la Secretaria del Juzgado, en virtud de lo consagrado en el Art. 114 del C.G.P., en relación con la solicitud de realizar la entrega de las mismas a la persona autorizada por el apoderado demandante, se accederá a ello, por tal motivo las copias serán entregadas a la persona autorizada previa identificación ante la secretaria del juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- Por Secretaria hagase entrega de la copia de la sentencia solicitada por el apoderado de la demandante, de acuerdo con lo previsto en el Art. 114 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- AUTORIZASE para recibir las copias expedidas al señor Simón Pedro Fuentes Morelo, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. No. 78.754.805 de Lórica, previa identificación en la secretaria del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

ejvs